

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En relación al Expediente núm. 139/10 "Proyecto de obras: Proyecto de urbanización de Espacios públicos en Navia (Vial de circunvalación)".

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de mayo de 2010, acordó: Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de las obras de urbanización de espacios públicos "Travesía Ramón de Campoamor-Avda. Carlos Peláez en Navia (calle de circunvalación)" a favor de JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., con CIF A-33509282, por ser la oferta económica más ventajosa, por un importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 €) más cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (46.400,00 €) en concepto de IVA.

RESULTANDO que consta en el expediente que por la empresa Jesús Martínez Álvarez Construcciones, S.A., se ha presentado en plazo la siguiente documentación: Garantía definitiva por importe de 14.500,00 Euros, Certificado de estar al corriente con la Administración Tributaria, Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, y justificante de haber abonado los gastos de los anuncios de licitación.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para contratar sería el Alcalde-Presidente al tratarse de un contrato cuyo importe no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, si bien tiene delegada esta facultad a favor de la Junta de Gobierno Local en resolución de fecha 05.07.07.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 14 de la LPAC, el órgano delegante, podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto delegado a un órgano no jerárquicamente dependiente. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

CONSIDERANDO que es urgente proceder a la adjudicación definitiva del contrato de obras de urbanización de espacios públicos "Travesía Ramón de Campoamor-Avda. Carlos Peláez en Navia (calle de circunvalación)", ya que ha sido concedida una subvención para ejecutar dicha obra, que es necesario justificar en este ejercicio, por ello y con el fin de agilizar el procedimiento, es conveniente que el Alcalde avoque para sí el acuerdo de adjudicación definitiva del citado contrato.

En uso de las facultades que me están atribuidas, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Que el Alcalde, por avocación, acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización de espacios públicos "Travesía Ramón de Campoamor-Avda. Carlos Peláez en Navia (calle de circunvalación)", aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de mayo de 2010, a favor de Jesús Martínez Álvarez Construcciones S.A., con CIF A-33509282.

Segundo.- Disponer el gasto de doscientos noventa mil euros (290.000,00 Euros) mas cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (46.400,00 Euros) en concepto de IVA; con cargo a la partida 511.611.04 que se corresponde con la 155.609.02 de la nueva estructura presupuestaria.

Tercero.- Autorizar la devolución de la garantía provisional a todos los licitadores.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a todos los interesados, haciéndoles saber al adjudicatario que dispone del plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación definitiva, para proceder a la **firma del contrato**.

A la firma del contrato, el contratista vendrá obligado a presentar certificado expedido por la Administración tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de aquél; y ello a los efectos previstos en el artículo 43.1 f) de la Ley General Tributaria 58/03, de 17 de diciembre.

Quinto.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de **diez (10) días naturales**, a contar desde el siguiente a la firma del contrato deberá realizarse el replanteo de la obra, antes de la formalización del acta de comprobación del replanteo, el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud.

Sexto.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del contratante y en el BOPA.

Séptimo.- Informar al interesado que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Navia, a 26 de mayo de 2010

EL ALCALDE

Ante mi:
LA SECRETARIA

Fdo.- Ignacio García Palacios

Fdo.- M^a Covadonga Domínguez García